

DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ

DEL DOMINGO 26 DE JULIO DE 1812,

Santa Ana, madre de nuestra Señora.

El Jubileo está en la real capilla del Pópulo.

Afecciones astronómicas. Sale el sol á las 4 h. 59' y se pone á las 7 h. 1'. Debe señalar el relox al punto de mediodia 12 h. 6' 5". Es el 19 de la luna: sale á las 8 h. 18' noct. se pone 6 h. 54' mañ. del 27.

Mareas en el centro del canal entre puntas y caño del Trocadero.

Prim. alta á las 3 h. 7' madr. || Seg. alta á las 3 h. 26' tard.

Prim. baxa á las 9 h. 17' mañ. || Seg. baxa á las 9 h. 35' noct.

Carta 3.^a de Ito á Ita. = Constitucion.

¡Constitucion...! Este sí, este sí que es objeto digno de tu atencion, discreta Ita, y de la de todo ciudadano español, y no el tremebundo establecimiento que me ocupó en mi precedente.

¡Quánto envidio la pluma de un Tulio para dirigir las condignas alabanzas al Congreso nacional que nos ha dado esta gran carta, este pacto benéfico en que está asegurada la union, la libertad, la felicidad y la gloria de la nacion española! Pero á falta de aquella divina eloqüencia nos admitirá, Ita, la efusion sincera de nuestros corazones, que llenos de júbilo y gratitud no cesan de oscilar... ¡Loor eterno á los Padres de la Patria....! Yo me pasmo y me aniego en gozo quando contemplo en la Constitucion, y sabes que debe ser con frecuencia como que es mi inseparable compañera: ¡objeto grandioso! en que

no fiándome de mí mismo me apadrino de aquel sublime autor que tan buenos ratos nos solia dar en las noches de invierno; pero disimula, Ita, si no le explico con la exáctitud y gracia que notabas en sus discursos. Oye pues.

Aquel reglamento fundamental que determina la manera en que la autoridad pública debe ser exercida, es lo que forma la *Constitucion del estado*. En ella se vé la forma baxo de la qual obra la nacion en calidad de cuerpo político, cómo y por quién debe ser gobernado el pueblo, y quáles son los derechos y los deberes de los gobernantes y los gobernados. Así, la constitucion en el fondo no es otra cosa, que el establecimiento del orden en que una nacion se constituye á proceder en comun para lograr todas las ventajas que fuéron el objeto de su reunion política; y de ahí es que la constitucion del estado es quien decide de su perfeccion, y de su aptitud para llenar los fines de la sociedad. Por conseqüencia, el mayor interés de una nacion, su primero y el mas importante deber ácia sí misma, es elegir la mejor constitucion posible y la mas conveniente á las circunstancias. Hecha que sea esta eleccion ya asegura los fundamentos de su salud, de su conservacion, de su bien estar y de su perfeccion; y por lo mismo nunca estará de mas el zelo que aplique á consolidar estos fundamentos. — Las *leyes* son ciertas reglas establecidas por la autoridad pública para ser observadas en la sociedad, y todas deben dirigirse al bien del Estado y de los ciudadanos: las que se instituyen directamente con objeto al bien público, se llaman *leyes políticas*; y de esta clase, aquellas que conciernen al cuerpo mismo y esencia de la sociedad, la forma de gobierno, la manera de exercer la autoridad pública, aquellas, en una palabra, cuyo concurso forma la constitucion del estado, son *leyes fundamentales*, así como son *leyes civiles* aquellas que arreglan los derechos y la conducta de los particulares entresí. — La constitucion del estado y sus leyes son la base de la tranquilidad pública, el apoyo mas firme de la autoridad política, y el garante de la libertad de los ciudadanos. Mas esta constitucion es un vano fantasma, y las mejores leyes son inútiles, si no se observan religiosamente. Debe, pues, la nacion velar incesantemente para que sean respetadas de los que go-

biernan igualmente que del pueblo destinado á obedecer: atacar la constitucion del estado, violar sus leyes... es un crimen capital contra la sociedad, es un delito de lesa-nacion; y si los que incurren en él son personas revestidas de autoridad, añaden al crimen un pérfido abuso del poder que les está confiado. Por tanto debe la nacion constantemente reprimirlos con todo el vigor y con toda la vigilancia que reclama la importancia del asunto; pero como rara vez se ve atacar *de frente* las leyes y la constitucion del estado, es contra ataques *sordos y lentos* que debe mas particularmente estar alerta la nacion. Las revoluciones *súbitas* son las que alarman la imaginacion de los hombres: escriben su historia, y descubren sus resortes, mirando empero con desprecio ú negligencia las mutaciones *lentas*, aquellas que se texen insensiblemente, y van creciendo por una larga serie de grados poco perceptibles: de suerte que se haria un gran servicio á las naciones con mostrarles por la historia cuántos Estados han llegado *de este modo* á mudar totalmente de naturaleza, y perdido su primera constitucion; se despertaría la atencion de los pueblos, y penetrados de aquella excelente máxima, no menos esencial en la política que en la moral, *principiis obsta*, (huye de principiar) no volverían á cerrar los ojos á las innovaciones poco considerables en sí mismas, pero que sirven de vehículo para empresas mas altas y mas perniciosas. = Y creo que basta por hoy, Ita, pásalo bien, y hablaremos el jueves. = *Ito de idem.* (Se repite al Conciso la súplica anterior, Diario del 23.)

NOTICIAS DEL REYNO.

Sanlucar de Guadiana 16 de julio. Extracto de lo ocurrido en este punto hasta el 13 del corriente. = Sin embargo de la corta fuerza de que se compone esta division, su falta de disciplina, orden é instruccion, promete mucho para en adelante, pues en la ocasion que se ha presentado de que una columna enemiga de 200 infantes y 190 caballos entre juramentados y franceses se movieron de *Villalba* con direccion á *Trigueros* y *Gibráleon* adelantándose hasta *Lepe*, arrollando aquellos puntos al mando del brigadier *Pusterla*, matándole algunos soldados y 55 prisioneros de ambas armas. Otra columna por el camino de las

Sierras de *Andévalo* exigía contribuciones de los pueblos de la *Higuera*, *Aracena*, *Alajar*, *Jabugo* y otros. En este caso dispuso el Sr. general Echavarrí, comandante de esta división, que 100 infantes y 40 caballos, única fuerza disponible saliesen al encuentro del enemigo, previniendo á las partidas que tenía adelantadas lo atraxesen, y tomando otras providencias para envolverlo. Nuestras tropas llenas de entusiasmo deseaban llegar á las manos con el enemigo; pero este se retiró precipitadamente desde *Aracena* sin lugar de exigir las contribuciones impuestas, y abandonando un gran número de acemilas y carros con granos y otros efectos que el capitán *Moreno*, á cuyas órdenes estaba esta tropa, devolvió á los pueblos infelices á quienes pertenecía. El enemigo se replegó á *Olivares* reuniéndose allí los 20 hombres que sostenían este movimiento, sin otro motivo que haber oído un tiro sobre la dehesa de S. Bartolomé de que infirieron haber alguna emboscada, y que los nuestros los cargarían, y así salieron en dispersión á refugiarse baxo los fuegos de Niebla, logrando no exigiesen tampoco las contribuciones de aquellos pueblos.

La tropa al mando de los dignos gefes que la dirigieron se portaron con denuedo observando quantas prevenciones les habia comunicado el general para todos los casos, de retirarse ó atacar con ventaja. Los pueblos llenos de gozo los aclaman sus restauradores viendo que por primera vez se han visto libres de los robos y bárbaros tratamientos de estos tiranos. Estas tropas prometen quando esté concluida su instrucción y completamente reemplazado su número el dar un testimonio de su valor, de su entusiasmo y del digno gefe que lo manda. (*Carta partic.*)

NOTICIAS DE CADIZ.

AVISO. Están de venta dos casas fuera del alcance de las granadas, la una en la calle de S. Rafael, y la otra en la de la Encarnacion, con mucha extension de terreno para aumentar sus habitaciones. En la escribanía de cámara de D. Pedro de Montes, calle de la Cuna Vieja darán razon, y se instruirá de los precios y demas condiciones.

IMPRESA DE FIGUEROA, CALLE DE LINARES.